

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 22 DE MAYO DEL 2025.

NUM. 36,844

Sección A

Agencia de Regulación Sanitaria ARSA

ACUERDO NÚMERO 0008-ARSA-2025

COMAYAGÜELA, M.D.C., 22 DE ENERO DEL AÑO 2025

LA COMISIONADA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (ARSA)

CONSIDERANDO: Que por mandato constitucional se reconoce el derecho a la protección de la salud de las personas por medio de sus dependencias y de los organismos constituidos de conformidad con la Ley; la regulación, supervisión, y control de los productos alimenticios, químicos farmacéuticos y biológicos, corresponde a la Agencia de Regulación Sanitaria.

CONSIDERANDO: Que la Agencia de Regulación Sanitaria creada mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-032-2017, publicado en Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 19 de Mayo del año 2017, reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-013-2020, publicado en Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 3 de Septiembre del año 2020, ratificado mediante Decreto Legislativo Decreto 7-2021 de fecha 10 de febrero del 2021 publicado en Diario Oficial La Gaceta número 35,626 de fecha 12 de junio del 2021, como una Entidad Desconcentrada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), con independencia funcional, técnica, financiera y administrativa, y de seguridad nacional, con

personalidad jurídica propia, responsable de la supervisión, revisión, verificación, control, vigilancia y fiscalización del cumplimiento de la normativa legal, técnica y administrativa de los establecimientos, proveedores, productos y servicios de interés sanitario y de los que realicen actividades o practiquen conductas que repercutan o puedan repercutir en la salud de la población; asimismo, de la regulación, otorgamiento, renovación, modificación, suspensión o cancelación de los registros, permisos, licencias, certificaciones y otras autorizaciones sanitarias, con competencia a nivel nacional y domicilio en el Municipio del Distrito Central.

CONSIDERANDO: Que la Comisionada Presidenta ostenta todas las facultades que correspondan a los Administradores y Órganos de Decisión Superior, específicamente en lo que respecta a su funcionamiento, desarrollo y operación, ejerciendo, por lo tanto, todas las potestades de administración y dirección relacionadas con las competencias de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA); así como el ejercicio de las demás facultades que confieren las Leyes y Convenios Internacionales aplicables.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**AGENCIA DE REGULACIÓN
SANITARIA ARSA**
Acuerdo Número 0008-ARSA-2025

A. 1 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

CONSIDERANDO: Que la Administración Pública, tiene la obligación de establecer las bases para simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos a fin de garantizar que todos los órganos del Estado actúen con apego a las normas de economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio, logrando la pronta y efectiva satisfacción de los interesados. Siendo imperante la realización permanente de diagnósticos y análisis sobre los diferentes trámites y procedimientos administrativos que deban seguirse en sus dependencias, a fin de diseñar medidas de simplificación las cuales deberán ser adoptadas de acuerdo a los objetivos de la ley antes citada.

CONSIDERANDO: Que, los mercados hondureños, pilares fundamentales de la economía nacional, desempeñan un papel crucial en la generación de empleo y en la provisión de productos esenciales para la población. En este sentido y en consonancia con el mandato constitucional, la protección de la salud de los ciudadanos que participan en este modelo comercial debe ser una prioridad ineludible. Para alcanzar este objetivo, es imperativo diseñar e implementar políticas y estrategias integrales que garanticen la seguridad, calidad y eficacia de los productos de consumo humano que se comercializan en estos espacios. Estas políticas deben abarcar todos los aspectos de la cadena de suministro, desde la producción hasta la venta final, y deben incluir medidas de control y vigilancia rigurosas. Asimismo, es esencial establecer un sistema de monitoreo y evaluación permanente que permita verificar el cumplimiento de la regulación sanitaria en los mercados, hasta que estos alcancen el estatus de “Mercados Saludables”. Este proceso de transformación debe estar acompañado de programas de capacitación y sensibilización dirigidos a los comerciantes, con el fin de fomentar una cultura de higiene y seguridad alimentaria. La política de “Mercados Saludables” debe estar orientada a la implementación de medidas de salubridad en todos los establecimientos que intervienen en la cadena alimentaria, desde la manipulación y distribución hasta el almacenamiento, comercialización y elaboración de productos alimenticios. El objetivo final es garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos y bebidas que se ofrecen

a la población, contribuyendo así a mejorar la salud y el bienestar de los ciudadanos. Finalmente, es fundamental que el Estado destine los recursos necesarios para garantizar el éxito de la política de “Mercados Saludables”. Esto implica invertir en infraestructura, equipamiento, capacitación y personal especializado, así como establecer alianzas estratégicas con el sector privado y la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias por lo que los actos de carácter general que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria estarán precedidos por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula “**ACUERDA**”.

POR TANTO:

La Comisionada Presidenta de la Agencia de Regulación Sanitaria, en uso de las facultades que está investida y en aplicación de los Artículos 1, 145 y 146 de la Constitución de la República; 5, 7 numerales 1), 2), 3), 4), 5), 6), 10), 11) y 12) de la Ley de la Agencia de Regulación Sanitaria, Decreto No. 7-2021; 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; y, 1, 3, 19, 24, 40, 41, 123, 124 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 6 y 7 de la Ley de Simplificación Administrativa; 73, 77, 240 del Código

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

de Salud; 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 40 y 93 Reglamento para el Control Sanitario de Alimentos y Bebidas; 1, 2, 126, 127 y 241 del Reglamento Para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario;

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la implementación del proyecto denominado “**MERCADOS SALUDABLES**”, el cual tiene como propósito regular de manera ágil y eficiente los establecimientos de interés sanitario que comercialicen,

elaboren, manipulen, fraccionen, envasen o expendan alimentos y bebidas preenvasados o listos para el consumo humano y se encuentren adscritos a la junta directiva registrada en la ARSA, con el objetivo de asegurar la calidad e inocuidad de los alimentos y bebidas garantizando la protección de la salud de la población hondureña.

SEGUNDO: Con el fin de lograr el cumplimiento de las necesidades y requerimientos que sustentarán la implementación del presente proyecto, se instituyen las siguientes categorías para el cálculo de las cuotas de recuperación, detalladas en la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN	DÍAS HÁBILES DE RESOLUCIÓN	CUOTA DE RECUPERACIÓN LICENCIA NUEVA Y RENOVACIÓN	CUOTA DE RECUPERACIÓN POR REPOSICIÓN, MODIFICACIÓN O CORRECCIÓN	VALIDEZ DE LA LICENCIA
CLASE I				
Establecimientos con tamaños menores a cuatro metros cuadrados (4 m ²) que comercialicen frutas y verduras.	40	EXONERADO	L. 200	DOS (2) AÑOS
CLASE II				
Abarroterías, Panaderías, Establecimientos que comercialicen frutas y verduras mayor a (4 m ²), cárnicos, avícolas, lácteos, pescadería, mariscos, u otros que realicen actividades similares, vísceras, comedores y otros de interés sanitario.	40	L. 200	L. 200	DOS (2) AÑOS

Los establecimientos de interés sanitario descritos en el cuadro anterior que cuenten con licencia sanitaria a la fecha de publicación del presente Acuerdo podrán adherirse al proyecto de “**Mercados Saludables**” una vez que la misma pierda su vigencia.

Se excluyen del programa, aunque se encuentren en el interior o en las periferias de los mercados, los siguientes establecimientos: Farmacias, puestos de venta de medicamentos, bodegas de alimentos y bebidas o establecimientos que no cumplan con la categorización antes descrita, debiendo realizar el trámite

correspondiente a su respectiva clase y categoría según las regulaciones de la ARSA.

Se podrán realizar varias modificaciones a la licencia sanitaria por un valor de doscientos lempiras (L 200.00) en una sola solicitud. Cada solicitud adicional tendrá un valor de doscientos lempiras (L 200.00).

TERCERO: Los interesados en adherirse al programa de “**Mercados Saludables**”, deberán acreditar la conformación de una junta directiva, pudiendo ser la misma que dirige

y representa el mercado. En caso de no contar con Junta Directiva podrán, a elección propia, nombrar una Junta Directiva que represente su interés, debiendo, en cualquier caso, llenar el formato que la ARSA proporcione para este fin.

La Junta Directiva registrada en la ARSA, será la responsable de tratar los asuntos pertinentes al proyecto de “**Mercados Saludables**”, de igual forma, realizar el control y supervisión interna del cumplimiento de hábitos higiénicos, uso de indumentaria adecuada, manejo de desechos, control de plagas, tratamiento de agua, entre otros.

Los establecimientos que no deseen adherirse al programa de “**Mercados Saludables**”, deberán realizar el trámite correspondiente, tal y como lo establecen las disposiciones reglamentarias de la ARSA.

CUARTO: La Junta Directiva registrada, deberá proporcionar a la ARSA un plano que muestre la distribución, dimensión y ubicación de los locales que pertenecen al mercado cuando la autoridad sanitaria así lo requiera.

QUINTO: Para la obtención de la Licencia Sanitaria de los establecimientos calificados para el proyecto “**Mercados Saludables**”, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud en línea a través de nuestra página web www.arsa.gob.hn consignando lo siguiente.
2. Fotografías de las distintas áreas de almacenamiento y manipulación de los alimentos del local.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o número de pasaporte en caso de ser extranjero.
4. Comprobante de pago de cuota de recuperación por servicios prestados (cuando aplique).
5. Certificación de las capacitaciones impartidas (Programa ARSA Mercado Saludables) por la Dirección de Alimentos y Bebidas.

SEXTO: En caso de que el propietario cuente con varios establecimientos, de los regulados en el presente Acuerdo, deberá solicitar una licencia sanitaria por cada uno, pagando la cuota de recuperación por licenciamiento individual.

SÉPTIMO: El plazo para resolver las peticiones planteadas comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación

de la admisión del trámite. Una vez que se verifique que la misma contenga todos los requisitos descritos en el acápite.

OCTAVO: Los establecimientos que tengan licencia sanitaria exonerada (Clase I) y, que posteriormente deseen ampliar las dimensiones de su establecimiento, deberán proceder a solicitar la modificación correspondiente, debiendo efectuar el pago de la cuota de recuperación según el rubro establecido.

NOVENO: Lo establecido en este Acuerdo aplicará únicamente para establecimientos que se encuentren adscritos a la Junta Directiva registrada en la ARSA, se exceptúan del presente Acuerdo las ferias ambulantes, plataformas de comercialización digitales y supermercados.

Se declararán como “**Mercados Saludables**” aquellos que, según la evaluación de la ARSA, cumplan con las condiciones adecuadas de salubridad en base al manual que la ARSA emitirá al efecto.

DÉCIMO: Las licencias sanitarias otorgadas, previo a la entrada en vigor del presente Acuerdo, conservarán su vigencia, pudiendo los interesados, al momento de la renovación, adherirse al proyecto “**Mercados Saludables**”.

DECIMOPRIMERO: La Agencia de Regulación Sanitaria por medio de la Dirección de Alimentos y Bebidas será la encargada de crear los protocolos, procedimientos, manuales, guías, lineamientos y demás normativa que sea necesaria para la complementariedad del proyecto.

DECIMOSEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia cuarenta (40) días después de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

PUBLÍQUESE.

PhD. DORIAN ELIZABETH SALINAS JIMÉNEZ
Comisionada Presidenta

Abg. SAMUEL ELIAS AGUILAR SAUCEDA
Secretario General

Sección “B”

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, A LAS SOCIEDADES MERCANTILES: INMOBILIARIA UNIVERSAL DE CASTELLON SOCIEDAD ANÓNIMA y OUTLET SOCIEDAD ANÓNIMA

EXP. 0501-2025-00685-LCH

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de convocatoria de socios promovida por el Abogado **MARIO ALBERTO MEJIA OROZCO**, en su condición de Apoderado Legal del señor **JOSE VALENTIN BENDECK POSADAS**, presentó Solicitud de Convocatoria de Socios de las Sociedades Mercantiles **INMOBILIARIA UNIVERSAL DE CASTELLON SOCIEDAD ANÓNIMA** siendo los señores; **MARIA AMPARO BENDECK POSADAS**, **ANA CECILIA BENDECK POSADAS**, **JOSE VALENTIN BENDECK POSADAS** y los Socios de la Sociedad Mercantil **OUTLET SOCIEDAD ANÓNIMA** siendo los señores; **MARIA AMPARO BENDECK POSADAS**, **ANA CECILIA BENDECK POSADAS**, **JOSE VALENTIN BENDECK POSADAS**.- Se encuentra el **AUTO** que conducentemente **DICE: JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS;** dos de abril del año dos mil veinticinco. La Abogada **Therlyn Ventura Mejia Bonilla**, Juez del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, en nombre

del Estado de Honduras, **mediante AUTO**, que en su parte conducente **DICE: ANTECEDENTES DE HECHO** 1)... 2)... 3)... **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** 1)... 2). Conforme el Estatuto de la Sociedad Mercantil **OUTLET SOCIEDAD ANÓNIMA** en su artículo 16 señala que la Asamblea General de Accionistas deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta y un periódico de circulación general del domicilio social, habiéndose también insertado en el aviso el orden del día de la reunión, publicándose quince (15) días hábiles de anticipación, durante este tiempo todos los libros y demás documentos de la sociedad que se relacionen con los asuntos a discutir en la Asamblea General, estará en la oficina de la sociedad a disposición de los accionistas y con el agregado que la publicación no se computará el día de la publicación de la convocatoria ni de la celebración de la Asamblea, de acuerdo al artículo 179 último párrafo; habiéndose revisado los Estatutos de la Sociedad se constató que no es necesario el depósito de los títulos de las acciones de los socios que tienen derecho a la participación de la sociedad, por ende tienen derecho a participar en la Asamblea General los accionistas que se inscribiesen en el Domicilio Social conforme al artículo 180 de la misma norma mercantil, los comisarios deberán ser convocados con tarjetas certificadas igualmente se va ser publicaciones de la primera y segunda convocatoria a la asamblea, las cuales se anunciarán simultáneamente estando separadas por lo menos veinticuatro (24) horas. **3.** Respecto a la Sociedad Mercantil **INMOBILIARIA UNIVERSAL DE CASTELLON SOCIEDAD ANÓNIMA** al no tenerse a la vista los estatutos de la misma, la convocatoria de la Asamblea General se hará con los parámetros que se indicaron, haciéndose saber que en la parte dispositiva de esta resolución se señalará las fechas de la primera y segunda convocatoria como se regirá la publicación, lugar de la asamblea, orden del día y publicación de la asamblea. **PARTE DISPOSITIVA**

En mérito de lo antes expuesto, este juzgado resuelve: 1) Admítase a trámite la presente solicitud de convocatoria de socios presentada por el señor; **MARIO ALBERTO MEJIA OROZCO** en su condición de Apoderado Legal del señor **JOSE VALENTIN BENDECK POSADAS.- ASIMISMO** se encuentra la providencia que conducentemente **DICE: JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**, siete de mayo del año dos mil veinticinco. La Abogada **Therlyn Ventura Mejia Bonilla**, Juez del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, en nombre del Estado de Honduras, **mediante PROVIDENCIA, resuelve:** Admítanse los escritos que anteceden, los cuales se mandan agregar a los autos; téngase por presentada la manifestación realizada por el Abogado Mario Alberto Mejia Orozco; **Este Juzgado Resuelve:** 1) Convóquese a la Asamblea General a los Socios de la Sociedad Mercantil INMOBILIARIA UNIVERSAL DE CASTELLON SOCIEDAD ANÓNIMA los señores, **MARIA AMPARO BENDECK POSADAS, ANA CECILIA BENDECK POSADAS, JOSE VALENTIN BENDECK POSADAS** y los Socios de la Sociedad Mercantil OUTLET SOCIEDAD ANÓNIMA los señores; **MARIA AMPARO BENDECK POSADAS, ANA CECILIA BENDECK POSADAS, JOSE VALENTIN BENDECK POSADAS.- 3)** Primera Asamblea General a celebrarse en el Juzgado de Letras Civil de esta Sección Judicial el día **VIERNES VEINTE (20) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** dirigida por la Juez **Therlyn Ventura Mejia Bonilla.- 4)** Segunda Asamblea General a celebrarse en el Juzgado de Letras Civil de esta Sección Judicial el día **LUNES VEINTITRES (23) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, dirigida por la Juez **Therlyn Ventura Mejia Bonilla.- 5)** Haganse las publicaciones correspondientes en el Diario Oficial La Gaceta y un medio de circulación general con quince (15)

días hábiles de anticipación debiendo ir inserta en las mismas la agenda del día.- Puntos de la AGENDA DEL DÍA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: a) Que usted como Gerente rinda un informe y presente los balances, estados de resultados de los ejercicios sociales de los últimos tres años, b) Determinar con exactitud los activos (edificios, vehículos inmuebles) de cada una de las empresas, así presentar de manera documental los activos y pasivos de las sociedades señaladas y de las cuales nuestro representado es socio en un 33.33% de acciones que conforman el capital social, c) Presentar las declaraciones del impuesto sobre la renta de los últimos tres años de cada una de las empresas señaladas. d) Presentar de manera documentada los flujos de caja y bancos depósitos a plazo fijo de cada sociedad de los últimos tres ejercicios sociales en principal del flujo actual, e) Presentar los libros de actas de asambleas de cada sociedad, tanto ordinarias como extraordinarias f) Puntos varios.- Artículo 115, 193, 198 del Código Procesal Civil. **NOTIFÍQUESE.- ABG/Msc. THERLYN VENTURA MEJIA BONILLA, JUEZ. MARTHA SUYAPA CHAVARRIA, SECRETARIA ADJUNTA.**

San Pedro Sula, Cortés, catorce (14) de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

MARTHA SUYAPA CHAVARRIA,
SECRETARIA ADJUNTA

22 M. 2025

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo
Económico

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE REPRESENTANTE** otorgada mediante resolución número **484-2025** de fecha 21 de abril del año 2025, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente **LICENCIA DE REPRESENTANTE NO EXCLUSIVO** a la sociedad mercantil **COMERCIAL MÉDICA INDUSTRIAL (CMI) S. DE R.L. DE C.V.**, como distribuidor de la empresa concedente **Guangdong Biolight Meditech Co. Ltd** de nacionalidad china, como **REPRESENTANTE**, de forma **NO EXCLUSIVA**, autorizado dentro de la República de Honduras y queda autorizado a participar y comercializar en todo su territorio, por cuenta propia o como su representante en todo tipo de licitaciones públicas; ya sean regionales, por invitación, nacionales o internacionales, los productos fabricados y distribuidos por su entidad, esto incluye los siguientes equipos: Monitor de paciente: serie P/S/Q/M/V, Sistema de monitoreo central: M6000C y Biovision; máquina de ECG: serie E; monitor fetal: Serie F; productos para el cuidado del hogar: oxímetros, BP Tracker, etc., en Honduras, por **TIEMPO DEFINIDO** hasta el 10 de septiembre de 2027. **(F) y (S) Msc. CINTHYA SARAHI ARTEAGA PORTILLO**, Subsecretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior, Delegado mediante Acuerdo No. 141-2022. Delegado mediante Acuerdo No. 022-2022. **(F) y (S) JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General.

Para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

22 M. 2025

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente, se HACE SABER: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

El representante o apoderado legal: **Oscar Enrique Almendares**

Actuando en representación de la empresa:

THE SCIENTIFIC FERTILIZER COMPANY PRIVATE LIMITED

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial:

KAROXAM 24.7 SC

Compuesto por los elementos:

14.1% Thiamethoxam, 10.6% Lambda- Cyhalothrin

Grupo al que pertenece:

Neonicotinoide, Piretroide

Clasificación toxicológica:

4

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Suspensión Concentrada (SC)

Formulador y País de Origen:

THE SCIENTIFIC FERTILIZER COMPANY PRIVATE LIMITED/INDIA

Tipo de Uso: **Insecticida** **EXPSENASA: 126-2021**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., lunes, 24 de febrero de 2025

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

22 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

A V I S O

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado la señora **NORA SUYAPA SAUCEDA SALINAS**, quien confirió poder al Abogado **BAYRON SAMIR MERÁZ AMADOR**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2024-00219**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública, consistente en el Acuerdo No.145-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, por ser el referido acto violatorio a los principios del debido proceso, principio de legalidad, principio pro homine, principio de estabilidad laboral y al control de convencionalidad, se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada que como medida de restablecimiento se ordene el reintegro en iguales o mejores condiciones y se condene al pago de salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios a favor de la señora **NORA SUYAPA SAUCEDA SALINAS**, hasta que se ejecute la sentencia emitida para tal efecto, incluyendo todos los aumentos que se den en la plaza y el pago de los derechos adquiridos correspondientes a las vacaciones, décimo tercer y décimo cuarto mes, sus respectivos quinquenios, poder, se acompañan documentos.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

22 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉS

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha treinta de julio del año dos mil veinticuatro, el Abogado **Mario Augusto Peraza Nolasco**.- Interpone demanda con número de **Correlativo 0501-2024-00103-LAP**.- Contra el **Estado de Honduras** representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Manuel Antonio Díaz Gáelas**, a través del **Registro Nacional de las Personas**.- Dicha demandas tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo que se reconozca la situación jurídica

individualizada por la cancelación N°. **460-2024** de fecha veinte de junio del año dos mil veinticuatro **Belkis Benery Izaguirre Godoy**, emitido por el Registro Nacional de las Personas, ilegal e injustificada y como medida para el restablecimiento de los derechos se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro a su puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con su reajuste y todos sus aumentos pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, ascensos desde la fecha de cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- **COSTAS**.

09 mayo del año 2025

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

22 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

A V I S O

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado el Abogado **Esaú Antonio Midence Rodas**, en su condición de representante procesal de la señora **Leticia María López López**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **Administración Aduanera de Honduras**, con orden de ingreso número **0801-2024-00902**, "...para que en sentencia definitiva se declare la nulidad del acto administrativo de carácter particular consistente en el **Acuerdo de Cancelación No. ADUANAS-DE-GNGTH-177-2024**, de fecha veintidós (22) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), emitido por el **Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras**, mediante el cual se cancela por cesantía con especial violación al debido proceso, exceso y desviación de poder, que se conceda el reconocimiento de una situación jurídica individualizada que consiste en el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones de trabajo.- Pago de salarios dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios.- Bonificaciones.- El reconocimiento de aumentos y demás derechos colaterales durante su ausencia.- Costas del juicio.- Se confiere poder".

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

22 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado la señora **NORMA ARACELY MARTÍNEZ RODRIGUEZ**, quien confirió poder al Abogado **JAVIER ERNESTO GÓMEZ DÍAZ**, interponiendo demanda en materia ordinaria con orden de ingreso **0801-2024-00377**, contra el Estado de Honduras a través del **MINISTERIO PÚBLICO**. Para que se declare la ilegalidad y nulidad parcial de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública, consistente en el Acuerdo de Cancelación de Nombramiento FGR/JAZ/NO. 73-2024, de fecha 15 de febrero de 2024 emitido por el Ministerio Público, que fue emitido a consecuencia de la Resolución No.FGR-343-2023, de fecha 29 de noviembre de 2023, por infracción del ordenamiento jurídico y violación a derechos constitucionales, que se reconozca la situación jurídica individualizada, que se me pague el 100% de mis prestaciones laborales como ser auxilio de cesantía, preaviso, vacaciones, décimo tercero y décimo cuarto mes que se me adeudan más el 6% del interés legal anual en concepto de daños y perjuicios, se condene al pago de costas, se presentan documentos y se señala donde obran los originales, se libre oficio al Ministerio Público a fin que proporcione copia certificada de los medios de prueba que están en su poder, poder, petición.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

22 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado el Abogado **JOSÉ ANTONIO MEJÍA CORLETO**, quien actúa en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil denominada **INVERSIONES Y SOLUCIONES GENERALES, S.A. DE C.V.**, interponiendo demanda en materia ordinaria con orden de ingreso **0801-2024-00193**, contra **EL ESTADO DE HONDURAS**. Para que se declare la anulación de un acto

administrativo de carácter general de la administración pública, contenido en el párrafo primero del artículo 22 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2024, por no ser conforme a derecho, que se reconozca una situación jurídica individualizada, que se suspenda la ejecución y los efectos del acto administrativo cuestionado, la adopción de medidas para su pleno restablecimiento, apertura a pruebas, se acompañan documentos, costas, poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

22 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado **JAIME AUGUSTO ORANTES GARCIA** en su condición Representante Procesal de la señora **CYNTHIA MABEL ELVIR IRIAS**, interponiendo demanda contenciosa administrativa, interponiendo demanda contenciosa administrativa en materia personal con orden de ingreso **0801-2024-00136**, contra el Estado de Honduras a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, contraída a solicitar "Demanda de nulidad de acto administrativo de carácter particular en materia personal que consiste en la nulidad del Acuerdo de Cancelación aduanas-de-gngth-009-22024, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024) por existir violación al debido proceso, emitido por el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras. Que se conceda el reconocimiento de una situación jurídica individualizada que consiste en el reintegro a su puesto en iguales o mejores condiciones de trabajo.- Pago de salarios dejados de percibir.- Bonificaciones.- El reconocimiento de aumentos y demás derechos durante su ausencia.- Confiere poder."

ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO

22 M. 2025

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO
DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de. **REGISTRO DE PLAGUICIDA**
El representante o Apoderado Legal: **Oscar Enrique Almedares Torres**

Actuando en representación de la empresa:

UPL COSTA RICA S.A.

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

De Nombre Comercial:

DIMILIN 24 SL

Compuesto por los elementos:

24% Diflubenzuron

Grupo al que pertenece:

Benzoilurea

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Concentrado Soluble (SL)

Formulador y País de Origen:

MICROCHEM COMPANY, LLC./ ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Tipo de Uso: **Insecticida**

EXPSENASA: 2017-2020

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”.

Tegucigalpa, M.D.C., lunes 3 de febrero de 2025

Ing. Fredy Samuel Raudales

Jefe del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

22 M. 2025

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO
DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de **REGISTRO DE PLAGUICIDA**
El representante o Apoderado Legal: **Oscar Enrique Almedares**
Actuando en representación de la empresa:

CASA DEL GANADERO S.A. (CADELGA)

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

De Nombre Comercial:

LIMPIA ONE 20 SL

Compuesto por los elementos:

20% Glufosinate Ammonium

Grupo al que pertenece:

Fosfónico

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Concentrado Soluble (SL)

Formulador y País de Origen:

ZHEJIANG XINAN CHEMICAL INDUSTRIAL GROUP CO., LTD./CHINA

Tipo de Uso: **Herbicida**

EXPSENASA: 2333-2020

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”.

Tegucigalpa, M.D.C., lunes 3 de febrero de 2025

Ing. Fredy Samuel Raudales

Jefe del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

22 M. 2025

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: Que en esta dependencia se ha presentado la sol **RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA**
El representante o Apoderado Legal: **Oscar Enrique Almedares Torres**
Actuando en representación de la empresa:
CASA DEL GANADERO S.A. (CADELGA)
Tendiente a que autorice el **RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA**
De Nombre Comercial:
BROMOREX 9.37 EC
Compuesto por los elementos:
4.94% Capsainoides de Origen Natural, 4.43% Aceite de Mostaza.
Grupo al que pertenece:
Botánico
Clasificación toxicológica:
IV
Estado Físico:
Líquido
Tipo de formulación:
Concentrado Emulsionable (EC)
Formulador y País de Origen:
CEQSA INTERNACIONAL/COSTA RICA
Tipo de Uso: **Isecticida, Nematicida**

EXPSENASA: 2080-2020

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”.

Tegucigalpa, M.D.C., jueves 30 de enero de 2025

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

22 M. 2025

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO
DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de **REGISTRO DE PLAGUICIDA**
El representante o Apoderado Legal: **Oscar Enrique Almedares Torres**
Actuando en representación de la empresa:
UPL COSTA RICA S.A.
Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**
De Nombre Comercial:
BIOKIM INSECTOR 40 EC
Compuesto por los elementos:
40% Dimethoate
Grupo al que pertenece:
Organofosforado
Clasificación toxicológica:
3
Estado Físico:
Líquido
Tipo de formulación:
Concentrado Emulsionable (EC)
Formulador y País de Origen:
INDUSTRIAS BIOQUIM CENTROAMERICANA S.A./ COSTA RICA
Tipo de Uso: **Isecticida**

EXPSENASA: 1849-2020

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/ o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”.

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 21 de febrero de 2025

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

22 M. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto de Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado la señora **BERTHA ROSA VARGAS GALLARDO**, quien confirió poder a los Abogados **JUAN ÁNGEL BENAVIDES PAZ Y MARÍA MARGARITA AGUILAR REDONDO**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2024-00084**, contra el Estado de Honduras, a través de la **DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**, ahora **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)**. Para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública, consistente en el acuerdo de cancelación número No. 336-2023, de fecha 22 de diciembre de 2023 y notificado en fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), por no haber sido dictado conforme a derecho, e infringiendo el ordenamiento jurídico establecido, que se declare la ilegalidad y su nulidad total, que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro a mi cargo en iguales o en mejores condiciones a las establecidas, pago de salarios con sus incrementos y demás beneficios dejados de percibir en mi ausencia, desde la fecha de mi cancelación hasta la fecha en que se materialice el reintegro en el cargo del cual fui cancelado por cesantía de manera ilegal, costas del juicio, se acompañan documentos, poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

22 M. 2025

PODE JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
SECCIONAL TOCOA, COLÓNAVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALORES

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de Tocoa, departamento de Colón, al público en general y para los efectos de Ley y según se establece el Artículo 634, párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, **HACE SABER:** Que en fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, la señora **ELVA SANCHEZ**, presentó solicitud de Reposición de un (1) Certificado de Deposito a Plazo Fijo, específicamente por el extravío de las **ACCIONES** amparadas en el título número **6275206**, por un valor de nominal de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (**Lps. 350,000.00**), y se encuentra emitido a favor del señor **JOSE ARMANDO ANTUNEZ ANTUNEZ**, por el **BANCO FICOHSA**.

Tocoa, Colón, 8 mayo 2025

ABG. YADIRA MARILIN MIRANDA TRIGUEROS
SECRETARIA ADJUNTA

22 M. 2025

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 18 de octubre del 2024, compareció a este Juzgado el Abogado Santos Magdaleno Elvir Núñez, en su condición de representante procesal de la ciudadana **Denia Marilú Alcerro Canaca, POR LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en la RESOLUCIÓN DI No. 238-2024, de fecha 21 de junio del 2024, emitido por el Instituto de Jubilación y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) y que se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopte como medidas para su pleno restablecimiento el pago de la pensión por viudez, la suma de seiscientos cincuenta y tres mil setecientos cinco lempiras (L 653,705.61) en concepto de pensiones dejadas de pagar, que corresponde del mes de noviembre del 2020, al mes de septiembre del 2024, interés legal, efectividad desde el mes de noviembre del año 2020, más doscientos mil lempiras (L. 200,000.00), en conceptos de daños y perjuicios hasta que con arreglo a derecho quede firme la sentencia y sea ejecutada. Quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2024-00787**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. VIKY MARIEL MONTOYA RUÍZ
SECRETARIA, POR LEY

22 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-8060
Fecha de presentación: 2023-12-19
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES DIVERSAS S. DE R. L.
Domicilio: RESIDENCIAL JUAN LINDO, 8 CALLE, 35 AVENIDA, CASA 6, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO MORALES FUNEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TONY KLIN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “TONY KLIN” y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-5161
Fecha de presentación: 2024-08-06
Fecha de emisión: 24 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Multivac Centroamérica y Caribe, S.A.
Domicilio: Entrada Col. Los Ángeles, esquina opuesta a Phanna Internacional, dentro del Edificio PANGEA, CP 12101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ANA GABRIELA MAYES ROMERO
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MULTIVAC
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos eléctricos para sellar envases plásticos, máquinas de aspiración de aire, máquinas de empaquetar, máquinas de envolver, máquinas empaquetadoras y máquinas para el tratamiento [transformación] de materias plásticas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-5588
Fecha de presentación: 2024-08-21
Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: INMOBILIARIA PLATINO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: Oficinas de Grupo Platino, entrada a Colonia Santa Martha, 100 metros de Gasolinera UNO, frente a Residencial Santa Isabel en la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Marco Tulio Andara Saucedo
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MITIK
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios inmobiliarios; los servicios de agencias inmobiliarias; la administración de bienes inmuebles; el alquiler de apartamentos; el cobro de alquileres, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-7465
Fecha de Presentación: 2023-11-24
Fecha de emisión: 1 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.
Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VALQUIR SIEGFRIED

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antidepresivo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada DAYSI LANZA QUAN
Oficial Jurídico del Departamento Legal
Autorizado mediante Acuerdo de Delegación de Firma
N. 01-2025 de fecha 25 de marzo del 2025

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-7464
Fecha de Presentación: 2023-11-24
Fecha de emisión: 1 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.
Domicilio: Complejo Logístico Farmazona, S.A., Boulevard Ernesto Perez Balladares, Zona Libre de Colón, Fuente Davis, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SEMATIDE SIEGFRIED

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de diabetes tipo 2 y obesidad, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada DAYSI LANZA QUAN
Oficial Jurídico del Departamento Legal
Autorizado mediante Acuerdo de Delegación de Firma
N. 01-2025 de fecha 25 de Marzo del 2025

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3772
Fecha de Presentación: 2024-06-06
Fecha de emisión: 4 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YETI COOLERS, LLC
Domicilio: 7601 Southwest Parkway, Austin, TX 78735, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RAMBLER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Enfriadores para vino; enfriadores no eléctricos para vino; cubos para vino; enfriador de vino de acero inoxidable; almohadillas para enfriadores para vino; almohadillas para cubos para vino; frascos; frascos aislados; vasos de chupito; bandejas para cubitos de hielo; moldes para cubitos de hielo; bandejas para cubitos de hielo de silicona; moldes de silicona para cubitos de hielo; prensas francesas; prensas francesas no eléctricas; émbolos para prensas francesas; cafeteras de émbolo no eléctricas; teteras no eléctricas para café; soportes para café; goteros no eléctricos para café, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-4733
Fecha de Presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: STRATEGIC MARKETING DEVELOPER LTD
Domicilio: Tortola Pier Park, edificio 1, segundo piso, Wickhams Cay 1, calle Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ARTURO ZACAPA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANFLIX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico y medicinal para uso humano, específicamente un producto médico para tratar enfermedades neumológicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-5484

Fecha de Presentación: 2023-08-28

Fecha de emisión: 7 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: ALLURE GROUP, S.A. DE C.V.

Domicilio: Hospital Cabeza y Cuello, colonia Altavista, San Pedro Sula, Cortés, CP 211021, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MELANIE GRISSELLE SEGURADO DIEK

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NIVO7

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "NIVO7", sin dar protección a los demás elementos denominativos contenidos en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios médicos de cirugía maxilofacial y estética, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-2429

Fecha de Presentación: 2023-04-20

Fecha de emisión: 8 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: HERMANITOS ALVAREZ CARBAJAL S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: CHOLUTeca MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CHOLUTeca, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GABRIELA JAQUELINE QUIROZ RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DOÑA MELY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DOÑA MELY" y la apariencia de su etiqueta, no se protege la palabra "ARROZ".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** ARROZ, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-5390

Fecha de Presentación: 2024-08-12

Fecha de emisión: 17 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Inversiones PURA VIDA S. de R. L.

Domicilio: Colonia Centenario, cuarta entrada, ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ROCIO DEL CARMEN ELVIR DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BUGGYS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicio de Bar y Restaurante, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-7626

Fecha de Presentación: 2024-11-19

Fecha de emisión: 31 de marzo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES CHINCHILLA THOMPSON S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Barrio Los Andes 3 y 5, Calle 13 Avenida al final de Boulevard los Caminantes contiguo a Dipamco Casa#4. San Pedro Sula. Cortés Sector N.O., CP 21103, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OLIVER ALEXANDER MARTINEZ MEDRANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Paladar y Sentidos

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "Paladar y Sentidos" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras que lo conforman por separado. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de bar, servicios de bares de comida rápida; servicios de catering / servicios de banquetes / servicios de bebidas y comidas preparadas; servicios de comedores, servicios de restaurantes; alquiler de salas de reunión, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 MAYO DEL 2025 No. 36,844

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-2066

Fecha de Presentación: 2023-04-13

Fecha de emisión: 12 de noviembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Fundación Educación para la Salud Reproductiva (ESAR)
Domicilio: Carretera 18 No 33— 19, Localidad Teusaquillo, Bogotá, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Moisés Alexander Arteaga

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CLÍNICAS ESTRELLA ROSA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLINICAS ESTRELLA ROSA" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad de los demás elementos denominativos.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de clínicas médicas; consulta en salud sexual y reproductiva; consulta mujer sana; asesoría en planificación; diagnóstico y tratamiento infecciones de transmisión sexual; control prenatal; sexología clínica; pruebas de embarazo; orientación y medicina familiar; psicología; nutrición, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-352

Fecha de Presentación: 2024-01-19

Fecha de emisión: 6 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yiwu OK Electric Appliance Co., Ltd.

Domicilio: Shop No. 17476, Market 2, Yiwu International Trade City, Futian Street, Yiwu, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Moisés Alexander Arteaga

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LumaBella

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agitadores; mezcladoras; batidora (máquinas); molinos [máquinas]; máquinas batidoras de mantequilla; molinos centrífugos; molinos de carne eléctricos/trituradoras de carne eléctricas; picadores de carne [máquinas]; molinos de harina; mezcladoras [máquinas]; máquinas para cortar pan; amasadoras [máquinas]; máquinas eléctricas para hacer pastas alimenticias prensas de embutir; máquinas para elaborar azúcar, cortadores eléctricos de

verduras y hortalizas, máquinas para rallar hortalizas; lagares; trituradoras; exprimidores eléctricos; lavavajillas; mezcladores eléctricos para uso doméstico; batidores eléctricos para uso doméstico; rebanadores de verduras y hortalizas, eléctricos; procesadores de alimentos eléctricos; trituradoras eléctricas para uso doméstico; secadoras centrífugas, lavadoras; lavadoras con tambor de secado integrado; peladores eléctricos de verduras y hortalizas; cortadores de verduras, hortalizas en espiral eléctricos; herramientas de mano que no sean accionadas manualmente; destornilladores eléctricos; tijeras eléctricas; taladradoras de mano eléctricas; máquinas eléctricas para lavar alfombras y moquetas; aparatos de limpieza a vapor, instalaciones de aspiración de polvo para limpiar; aspiradoras; trapeadores de vapor, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-353

Fecha de Presentación: 2024-01-19

Fecha de emisión: 7 de enero de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yiwu OK Electric Appliance Co., Ltd.

Domicilio: Shop No. 17476, Market 2, Yiwu International Trade City, Futian Street, Yiwu, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Moisés Alexander Arteaga

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LumaBella

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Maquinillas para cortar la barba / cortabarbas [maquinillas para cortar la barba]; rizador / tenacillas para rizar el cabello; alicates para cutículas; pinzas de depilar, estuches de pedicura; estuches para navajas y maquinillas de afeitar / fundas de navajas y maquinillas de afeitar; tenazas / pinzas; aparatos de mano para rizar el cabello; hojas de afeitar / cuchillas de maquinillas de afeitar, neceseres de afeitar, limas de uñas; maquinillas de afeitar, eléctricas o no; limas de uñas, eléctricas; pulidores de uñas eléctricos o no; maquinillas eléctricas o no para cortar el cabello; cortaúñas eléctricos o no, estuches de manicura; aparatos de depilación eléctricos o no; neceseres de instrumentos de manicura eléctricos; rizador de pestañas; trenzadores eléctricos para el cabello; aparatos de depilación láser que no sean para uso médico; tijeras; cortadores de verduras y hortalizas en espiral que funcionan manualmente; cuchillas; navajas, cuchillos; cuchillos para verduras y hortalizas; abrelatas no eléctricos; esquiladoras (instrumentos de mano); cortadoras de queso no eléctricos; peladores de verduras y hortalizas accionados manualmente; procesadores de alimentos accionados manualmente; cubiertos de mesa [cuchillos, tenedores y cucharas]; tenedores; cubiertos [cuchillos, tenedores y cucharas]; cucharas; cucharones (herramientas de mano); picos para hielo [piolets] / piolets, cuberterías de plata [cuchillos, tenedores y cucharas]; tenedores y cuchillos de mesa de materias plásticas; cucharas, tenedores y cuchillos de mesa para bebés; tenedores de trinchar; cuchillos de trinchar; planchas de ropa, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-7023
Fecha de Presentación: 2023-11-03
Fecha de emisión: 6 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GBM DE HONDURAS, S.A.
Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GABRIEL ANDRES MONCADA FUENTES
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GBM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera tipo de signo denominativa.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (INSPECCIÓN), de socorro (SALVAMENTO) y de enseñanza; equipo de cómputo, tecnología y software, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3282
Fecha de Presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 30 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PAPELERA CALPULES, S.A.DE C.V. (PACASA)
Domicilio: Barrio El Centro, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (15)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VIVITO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VIVITO" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Flautas, de la clase 15.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3283
Fecha de Presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 30 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PAPELERA CALPULES, S.A.DE C.V. (PACASA)
Domicilio: Barrio El Centro, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VIVITO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VIVITO" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ábacos de varios diseños, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3314
Fecha de Presentación: 2024-05-21
Fecha de emisión: 8 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: PAPELERA CALPULES, S.A.DE C.V. (PACASA)
Domicilio: Barrio El Centro, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HOLA SOY PACKY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la Señal de Propaganda "HOLA SOY PACKY" en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado, esta señal se encuentra ligada al registro 96909 "ENSUEÑO".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papel higiénico; papel toalla; servilletas, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 MAYO DEL 2025 No. 36,844

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-5974
Fecha de presentación: 2023-09-19
Fecha de emisión: 18 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Chongqing Kalida Industry Co., Ltd.
Domicilio: B3-1, NO.18 YUMA ROAD, CHAYUAN, NAN'AN DISTRICT, CHONGQING, CHINA, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KIGCOL

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: El tipo de signo se considera denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; embragues para vehículos terrestres; motores a reacción para vehículos terrestres; motocicletas; espejos retrovisores; bujes para ruedas de vehículos; triciclos; neumáticos para ruedas de vehículos; amortiguadores de suspensión para vehículos; zapatas de freno para vehículos; cadenas de motocicletas; marcos de motocicletas; manillar de motocicleta; asientos de vehículos; alarmas antirrobo para vehículos; bocinas para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-3313
Fecha de presentación: 2023-05-26
Fecha de emisión: 15 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NINGBO MH INDUSTRY CO., LTD.
Domicilio: Room 611, Building 5, No.22, Henghe Road, Beilun Ningbo Zhejiang, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MH

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa; pantalones; camisetas; ropa interior; canastillas [ropa]; baberos, que no sean de papel; trajes de baño; ropa impermeable; disfraces de mascarada; calzado; suelas interiores; suelas para calzado; palas de calzado; herrajes metálicos para calzado; gorras que son artículos para la cabeza; calcetería; guantes [ropa]; bufandas; abracaderas [tirantes] para prendas de vestir; vestidos de novia, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-51
Fecha de presentación: 2024-01-04
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SESAMI CASH MANAGEMENT TECHNOLOGIES CORPORATION

Domicilio: 1250 René-Lévesque Blvd West, 20th Floor, Montreal, Q.C. H3B4W8, Canadá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SESAMI

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consulta financiera, a saber concreto, servicios de previsión de flujo de efectivo y servicios de procesamiento de efectivo, a saber, suministro de procesamiento de pagos en efectivo para bancos e instituciones financieras y sus clientes comerciales de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-3655
Fecha de presentación: 2023-06-07
Fecha de emisión: 21 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: S.C.P. INNOVATION PI

Domicilio: 20 Avenue de Fontvieille c/o Monaco Business Center, 98000 Monaco, Mónaco.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 4920111 de fecha 09/12/2022 de Francia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-



G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BONNE ÉTOILE" en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Candelas perfumadas, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-5302
Fecha de presentación: 2023-08-21
Fecha de emisión: 24 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA
Domicilio: 2500 Shingai, Iwata-shi, Shizuoka-ken, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YRC Settings

G.-
H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "YRC Settings"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Motocicletas, scooters, ciclomotores, motocicletas de tres ruedas, scooters de tres ruedas, ciclomotores de tres ruedas y partes y piezas para todos los productos mencionados, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2022-4836
Fecha de presentación: 2022-08-17
Fecha de emisión: 16 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: GAC AION NEW ENERGY AUTOMOBILE CO. LTD.
Domicilio: NO.36, LONGYING ROAD, PANYU DISTRICT, GUANGZHOU, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AION
G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la grafía especial
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Reconstrucción de máquinas desgastadas o parcialmente destruidas; mantenimiento de vehículos; lavado de vehículos; estaciones de servicio de vehículos [repostaje y mantenimiento]; lubricación de vehículos; carga de la batería del vehículo; mantenimiento y reparación de vehículos de motor; carga de vehículos eléctricos mantenimiento y reparación de aviones; servicios de reparación de averías de vehículos; servicios de protección contra de herrumbre; recauchutado de neumáticos; equilibrado de neumáticos; vulcanización de neumáticos [reparación], instalación y reparación de alarmas antirrobo, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-1811
Fecha de presentación: 2024-03-18
Fecha de emisión: 8 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CALF BOMBS USA, INC.
Domicilio: 217 Vance Ln, Stuarts Draft, Virginia 24477-2825, United States of America, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CALF BOMBS

G.-
H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Electrolitos para animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-52
Fecha de presentación: 2024-01-04
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: SESAMI CASH MANAGEMENT TECHNOLOGIES CORPORATION
Domicilio: 1250 René-Lévesque Blvd West, 20th Floor, Montreal, Q.C. H3B4W8, Canadá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SESAMI
G.-



H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de transporte de vehículos blindados; servicios de transporte de efectivo, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-5429
Fecha de presentación: 2023-08-24
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Marcas Agrotecnológicas, S.A.
Domicilio: 1 A Calle 18-60, Zona 4, Complejo Industrial Mayan Golf, Villanueva, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TECNOSILIX

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Abonos orgánicos; abonos para las tierras; abonos para uso agrícola; agrícola (productos químicos para uso), excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasitocidas; emplastos para uso en la arboricultura; preparaciones biológicas que no sean para uso médico o veterinario; carbonilo para proteger plantas; compost; tierra de cultivo; fertilizantes; aditivos químicos para fungicidas; productos químicos para uso hortícola, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasitocidas; preparaciones de oligoelementos para plantas; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas; productos para preservar semillas; productos químicos para la silvicultura, excepto fungicidas, herbicidas, insecticidas y parasitocidas; sustratos para el cultivo sin suelo; productos químicos para la agricultura y agroindustria en general, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-8059
Fecha de presentación: 2023-12-19
Fecha de emisión: 30 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BioNTech SE
Domicilio: An der Goldgrube 12, 55131 Mainz, Germany, Alemania.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 3020231097918 de fecha 19/06/2023 de Alemania.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AYMCETLA

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas; vacunas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-54
Fecha de presentación: 2024-01-04
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SESAMI CASH MANAGEMENT TECHNOLOGIES CORPORATION.

Domicilio: 1250 René-Lévesque Blvd West, 20th Floor, Montreal, Q.C. H3B4W8, Canadá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bóvedas metálicas para dinero en efectivo y cajas fuertes, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2021-6553
Fecha de presentación: 2021-11-24
Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CHONGQING SENCI IMPORT & EXPORT TRADE CO., LTD.

Domicilio: NO. 200 TONGXING BEI ROAD, TONGJIAXI TOWN, BEIBEI DISTRICT, CHONGQING, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ITOLS

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas agrícolas; cortadoras de césped [máquinas]; alternadores; dinamos; generadores de electricidad; bombas [máquinas]; máquinas y aparatos para limpieza eléctricos; lavadoras de alta presión; motores de diesel distintos a los que utilizan vehículos terrestres; motores de gasolina distintos a los que utilizan los vehículos terrestres, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3505
Fecha de presentación: 2024-05-28
Fecha de emisión: 9 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROFARMACO, S.A.
DOMICILIO: Barcelona, España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VADATRIN

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano anticonvulsivo; actúa disminuyendo la actividad eléctrica anormal del cerebro, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 22 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-5331
Fecha de presentación: 2023-08-21
Fecha de emisión: 23 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.
DOMICILIO: BARRIO LEMPIRA, 3ra. AVE. 9 y 10 CALLES, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

NINFA ROSA SUAZO

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EL BANCO MULTIPLE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se vincula con el Exp. 2023-5266 de la marca de servicio denominada BANHCAFE.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de comercio y cambio de divisas; servicios de transferencias y transacciones financieras, servicios de pago; servicios de información financiera, servicios de datos; financiación y servicios de tarjetas de crédito y tarjeta de débito; servicios de fideicomiso; servicios de préstamos de microfinanzas; servicios de préstamos financieros; servicios de pago de remesa; servicios de préstamos financieros para proyectos de agricultura temas ambientales y sociales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-5419
Fecha de presentación: 2023-08-24
Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN

DOMICILIO: Centro Comercial Plaza Criolla, segundo nivel, Local No. 32, Blvd Morazán, M.D.C., Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADOLFO MORENO ZAMORA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Prawanka

G.-

Prawanka
Desarrollo Inclusivo Territorial

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ofrece servicio de contribución a los pueblos indígenas de La Mosquitia para que tengan ingreso y un empleo sostenible a partir de la educación y formación en relación con las cadenas de valor del cacao, pesca artesanal y granos básicos, respetando los derechos de los indígenas, así como generar condiciones favorables alimentarias de los pueblos indígenas de las Mosquitia, reformando la educación y formación en relación a la comercialización del cacao, pesca artesanal y granos básicos y la educación y formación en temas como la organización y el financiamiento rural, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2021-2786
Fecha de presentación: 2021-06-07
Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: METAL GYM HONDURAS S. DE R.L.

Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

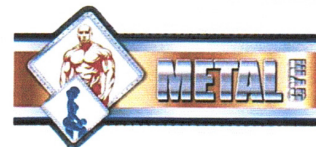
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARCELO AGUILERA ESCOBAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

METAL GYM

G.-**H.-Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se protege en su forma conjunta sin reivindicar la palabra "GYM"

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 MAYO DEL 2025 No. 36,844

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-628
Fecha de presentación: 2024-02-01
Fecha de emisión: 14 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FERTILIZER COMPANY OF AMERICA LLC.
Domicilio: Miami, Florida, Estados Unidos de América, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NutroFer PRO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura y silvicultura; productos fertilizantes; abonos naturales y artificiales para las tierras, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-7186
Fecha de presentación: 2023-11-10
Fecha de emisión: 29 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MAIZORO, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: NORTE 59 NO. 1100, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, 02300, MÉXICO, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

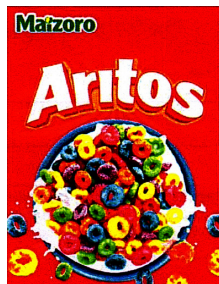
RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAIZORO ARITOS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MAIZORO ARITOS" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cereales, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-7988
Fecha de presentación: 2023-12-14
Fecha de emisión: 22 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BIOLUBE INTERNATIONAL S.A.S.
Domicilio: Antonio D. Costa 3443, Montevideo - Uruguay, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

BIOLUBE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones limpiadoras no medicinales para la higiene íntima; preparaciones de higiene íntima para uso sanitario o utilizadas como desodorantes; duchas vaginales para la higiene íntima o en cuanto desodorantes; Preparaciones para la limpieza y cuidado del cuerpo; Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-2888
Fecha de presentación: 2024-05-08
Fecha de emisión: 2 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SNC INDÚSTRIA DE COSMÉTICOS LTDA
Domicilio: RUA ALDEMIRO FERNANDES TORRES, N 1720 - BELO HORIZONTE-MG-BRAZIL, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Kanechom

G.-

Kanechom

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Acondicionadores para el cabello; cosméticos; cremas cosméticas; esmaltes de uñas; leches limpiadoras de tocador; lociones para fines cosméticos; aceites de tocador; aceites esenciales; preparaciones para alisar el cabello; preparaciones para rizar el cabello; productos de perfumería; tintes cosméticos; tintes para el cabello; champús; champú seco; acondicionador [cosmético], de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-6067
Fecha de presentación: 2023-09-21
Fecha de emisión: 14 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CPS Technology Holdings LLC
Domicilio: 250 Vesey Street, 15th Floor New York NY 10281 (US), Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRUE STRENGTH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "TRUE STRENGTH"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-144
Fecha de presentación: 2024-01-09
Fecha de emisión: 17 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Mauritius Limited
Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRIBEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-4138
Fecha de presentación: 2024-06-21
Fecha de emisión: 31 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: The Coca-Cola Company
Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia, 30313, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COCA-COLA FOOD FEST

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación COCA-COLA FOOD FEST en su conjunto, sin otorgar exclusividad de uso de las palabras FOOD FEST.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal como se muestra en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios para proporcionar comida y bebidas, acomodación temporal, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-4139
Fecha de presentación: 2024-06-21
Fecha de emisión: 31 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: The Coca-Cola Company
Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia, 30313, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COCA-COLA FOOD FEST

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación COCA-COLA FOOD FEST en su conjunto, sin otorgar exclusividad de uso de las palabras FOOD FEST.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal como se muestra en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; proporcionando entrenamiento; entretenimiento; actividades deportivas y culturales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3802
Fecha de presentación: 2024-06-07
Fecha de emisión: 21 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
Domicilio: Trident Chambers, P.O. Box 146, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BECLOSIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento para el tratamiento a largo plazo del asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3797
Fecha de presentación: 2024-06-07
Fecha de emisión: 16 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
Domicilio: Trident Chambers, P.O. Box 146, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IPRARESC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos broncodilatadores, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3796
Fecha de presentación: 2024-06-07
Fecha de emisión: 16 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
Domicilio: Trident Chambers, P.O. Box 146, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BROMIP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos broncodilatadores, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-3798
Fecha de presentación: 2024-06-07
Fecha de emisión: 16 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LUVECK MEDICAL CORPORATION
Domicilio: Trident Chambers, P.O. Box 146, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sandra Yadira Amaya Valladares
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AZEMOM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico indicado para el alivio de los síntomas de la rinitis alérgica estacional, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-1130
Fecha de presentación: 2024-02-19
Fecha de emisión: 21 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR
Solicitante: FACENCO S.A.
Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Sergio Sánchez Amaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Soñare

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Un establecimiento comercial dedicado a la compraventa, fabricación de camas, colchones, muebles de oficina, hogar, electrodomésticos y equipo mobiliario de toda índole; la administración de actividades relacionadas con la construcción de proyectos habitacionales y de desarrollos inmobiliarios, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-1536
Fecha de presentación: 2024-03-04
Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: FACENCO S.A.
Domicilio: Ciudad de Guatemala., Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sergio Sánchez Amaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Soñare
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión; organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina; alquiler de equipos de oficina en instalaciones de cotrabajo; alquiler de espacios publicitarios; alquiler de material publicitario; alquiler de puestos de venta; alquiler de vallas publicitarias; búsqueda de negocios; búsqueda de patrocinadores; contabilidad; decoración de escaparates; demostración de productos; difusión de material publicitario; distribución de muestras; estudios de mercado; facturación; fijación de carteles publicitarios; gestión interina

de negocios comerciales; investigación comercial; marketing; organización y dirección de eventos comerciales; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; promoción de productos por influenciadores; promoción de productos y servicios mediante el patrocinio de eventos deportivos; publicidad; relaciones públicas; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; tramitación administrativa de pedidos de compra, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-8107
Fecha de presentación: 2023-12-20
Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: Agropecuaria Cebulandia S.A.
Domicilio: Diagonal 6, 13-08 Zona 10, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Sergio Sánchez Amaya
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CEBULANDIA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin darle exclusividad sobre los términos por separado tal como se visualiza en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos agrícolas en bruto y sin procesar; productos acuícolas en bruto y sin procesar; productos hortícolas en bruto y sin procesar; granos; semillas; frutas y verduras frescas; hortalizas y legumbres frescas; animales vivos; productos alimenticios para animales; bebidas para animales; salvado para la alimentación animal; Algarrobas en bruto; algarrobilla; algas sin procesar para la alimentación humana o animal; alimentos para animales; animales de zoológico; árboles; arena higiénica para animales; bebidas para animales de compañía; bogavantes vivos; cebo con sustancias harinosas para el ganado; cebos [comida para el ganado]; cereales en grano sin procesar; embriones de animales; fortificantes para la alimentación animal; germen de trigo para la alimentación animal; granos [cereales]; granos para la alimentación animal; harina de cacahuete para animales; harina para animales; heno; huevos; huevos fertilizados para incubar; levadura para la alimentación animal; objetos comestibles y masticables para animales; paja; papel granulado para lechos de animales de compañía; alimentos para el ganado; productos de puesta para la avicultura; productos para el engorde de animales; productos para la cría de animales; raíces comestibles para la alimentación animal; residuos de destilería para la alimentación animal; sal para el ganado; semillas de lino para la alimentación animal; subproductos del procesamiento de cereales para la alimentación animal; tortas de cacahuete para animales; tortas de colza para el ganado; tortas de maíz para el ganado; tortas oleaginosas para el ganado; trigo; turba para lechos de animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 MAYO DEL 2025 No. 36,844

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-3004
 Fecha de presentación: 2023-05-15
 Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: JANAMA HONDURAS S.A. DE C.V.

Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, departamento de Fco, Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EZPAWN

G.-


H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO". SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN EN SU CONJUNTO SIN DAR EXCLUSIVIDAD SOBRE LOS TÉRMINOS POR SEPARADO.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, monetarios y bancarios, específicamente orientados al otorgamiento de créditos con garantía prendaria o mobiliaria, así como servicios relacionados al negocio de las casas de empeños, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2023-7648
 Fecha de presentación: 2023-11-30
 Fecha de emisión: 3 de enero de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BHARAT BIOTECH INTERNATIONAL LIMITED

Domicilio: Genome Valley, Turkapally, Shameerpet, Hyderabad-500078, Telangana, India.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "TYBAR TCV" en su conjunto sin dar exclusividad al término TCV

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para uso humano, específicamente, vacunas utilizadas para la prevención de la fiebre tifoidea, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-336
 Fecha de presentación: 2024-01-18
 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Loterías Electronicas de Honduras S.A. de C.V.

Domicilio: Edificio LOTO, Boulevard Centro América, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GABRIEL ANDRES MONCADA FUENTES

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LOTERÍA DE LOS SUEÑOS

G.-


H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de casino; servicios de juegos de azar o apuestas; servicios de juegos disponibles en línea por una red informática; organización de loterías, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2022-7335
 Fecha de presentación: 2022-12-05
 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Loterías Electronicas de Honduras S.A. de C.V.

Domicilio: Edificio LOTO, Boulevard Centro América, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Gabriel Andres Moncada Fuentes

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

APOSTEMOS TU CASA DE APUESTAS DEPORTIVAS

G.-


H.- Reservas/Limitaciones: Esta Señal de Propaganda va ligada al Registro 25025. NO SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN LOTO, INCLUIDA EN EL DISTINTIVO.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-355
Fecha de presentación: 2024-01-19
Fecha de emisión: 9 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yiwu OK Electric Appliance Co., Ltd.
Domicilio: Shop No. 17476, Market 2, Yiwu International Trade City, Futian Street, Yiwu, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Moisés Alexander Arteaga

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LumaBella

G.-

LumaBella

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Refrigeradores / frigoríficos; aparatos de ionización para el tratamiento del aire o del agua; ventiladores eléctricos para uso personal; secadoras de ropa eléctricas; vaporeras eléctricas; humidificadores; congeladores; aparatos y máquinas de hielo; máquinas para hacer helados; hornos de panadería; utensilios de cocción eléctricos; cocinas [aparatos]; tostadores de frutos; mecheros de gas / quemadores de gas; parrillas [utensilios de cocción]; asadores; ollas a presión eléctricas; percoladoras eléctricas de filtro de café; máquinas de café eléctricas; freidoras eléctricas; hervidores eléctricos; hornos de microondas [aparatos de cocina]; tostadores; ollas eléctricas multifuncionales; vaporeras eléctricas; prensas eléctricas para tortillas; fuentes de chocolate eléctricas; estufas eléctricas; freidoras de aire caliente; cápsulas de café, vacías, para cafeteras eléctricas; cafeteras eléctricas; hornos para uso doméstico; secadores de pelo; calentadores de bolsillo; placas calientes eléctricas; encimeras eléctricas; cocinas de inducción, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-354
Fecha de presentación: 2024-01-19
Fecha de emisión: 9 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yiwu OK Electric Appliance Co., Ltd.
Domicilio: Shop No. 17476, Market 2, Yiwu International Trade City, Futian Street, Yiwu, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Moisés Alexander Arteaga

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LumaBella

G.-

LumaBella

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Televisores; básculas [aparatos de pesaje]; básculas con calculadora de masa corporal; balanza; grabadoras de cinta magnética; cámaras de vídeo/ videocámaras; auriculares; pantallas de vídeo; reproductores multimedia portátiles; marcos para fotos digitales; altavoces inteligentes / altoparlantes inteligentes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-832
Fecha de presentación: 2024-02-08
Fecha de emisión: 11 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GENERAL COMPONENTS INTERNATIONAL LLC.

Domicilio: 13437 NW 19TH LANE, MIAMI, FL 33182 US, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Moisés Alexander Arteaga

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROMAX

G.-

PROMAX®

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "PROMAX" tal como fue presentada la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Amplificadores / aparatos amplificadores de sonido; aparatos de grabación de sonido; aparatos de reproducción de sonido; reproductores de sonido portátiles; aparatos de transmisión de sonido; controladores de interfaces digitales para instrumentos musicales en cuanto interfaces de audio; dispositivos eléctricos y electrónicos de efectos para instrumentos musicales; grabadoras de cinta magnética/ magnetófonos; grabadoras de vídeo / aparatos de vídeo; soportes para grabaciones sonoras; altavoces / altoparlantes; altavoces de frecuencias ultrabajas; altavoces de película delgada; altavoces inteligentes / altoparlantes inteligentes; altavoces ponibles / altoparlantes ponibles; altavoces portátiles / altoparlantes portátiles; cajas de altavoces / cajas de altoparlantes; micrófonos para altavoces inalámbricos; micrófonos; ecualizadores [aparatos de audio]; receptores [audio y vídeo]; acopladores acústicos; dispositivos de audio profesional; cabinas de altavoces; mezcladores de audio; micrófonos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 22 MAYO DEL 2025 No. 36,844

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-3022
Fecha de presentación: 2023-05-15
Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FARMACIAS DE SIMILARES S.A. DE C.V.
Domicilio: ALEMANIA 10, INDEPENDENCIA, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, 03630, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Dr. Simi FARMACIAS SIMILARES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Dr. Simi FARMACIAS SIMILARES" en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre "FARMACIAS y Dr."

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, tratamientos de higiene y belleza para personas, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-5954
Fecha de presentación: 2024-09-09
Fecha de emisión: 31 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NOVARTIS AG.
Domicilio: 4002 BASEL, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KIFELMO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparados antifúngicos; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparados farmacéuticos dermatológicos; preparados farmacéuticos inhalados para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparados farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso central; preparados y sustancias farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparados farmacéuticos para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y órganos; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades renales; preparados farmacéuticos

para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de trastornos cutáneos; preparados farmacéuticos para uso en dermatología; preparados farmacéuticos para uso en urología; preparados farmacéuticos para uso oftalmológico; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento del cáncer y los tumores; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de alergias; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades óseas; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025

Número de Solicitud: 2024-5955
Fecha de presentación: 2024-09-09
Fecha de emisión: 31 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NOVARTIS AG
Domicilio: 4002 BASEL, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JESSICA REGINA COINDET

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JUPFRA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparados antifúngicos; anti virales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparados farmacéuticos dermatológicos; preparados farmacéuticos inhalados para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparados farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso central; preparados y sustancias farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparados farmacéuticos para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y órganos; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunológico; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades renales; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de trastornos cutáneos; preparados farmacéuticos para uso en dermatología; preparados farmacéuticos para uso en urología; preparados farmacéuticos para uso oftalmológico; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento del cáncer y los tumores; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de alergias; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades óseas; preparados farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 23 J. 2025